

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2010-MPY/A

Yungay, 06 de Mayo del 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02662-2010-MPY/TD, de fecha 26 de Abril del año 2010, presentado por Don **ROOSEVELT EDGAR ARELLAN LÓPEZ**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **FLORESMILDA JESSICA HERRERA JULCA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

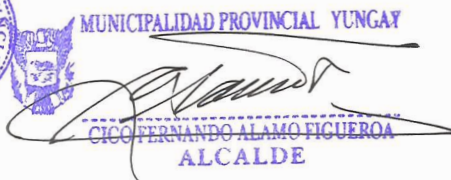
Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **ROOSEVELT EDGAR ARELLAN LÓPEZ** y Doña **FLORESMILDA JESSICA HERRERA JULCA**, el día 07 de Mayo del año 2010, a horas 03.00 p.m., en los ambientes de ésta Institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
CICCO TERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE